



USHUAIA, 3/8/2023

VISTO el expediente IFT-E-463-2023 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de servicios de revisión integral, mantenimiento y reparación para el vehículo cuatriciclo Honda TRX500FM, dominio CKW549, utilizado por el Departamento Infraestructura Turística de este Organismo, de acuerdo a las especificaciones y detalles que se describen en el Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 244/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N.º 82/2023, obrante en orden 28, resulta procedente adjudicar al proveedor LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., CUIT: 30-51591148-7, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$908.598,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 26 por el Departamento Infraestructura Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 82/2023, por la contratación del servicios de revisión integral, mantenimiento y reparación para el vehículo cuatriciclo Honda TRX500FM, dominio CKW549, utilizado por el Departamento Infraestructura Turística de este Organismo, de acuerdo a las especificaciones y detalles que se describen en el Anexo I de la presente, con el proveedor LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., CUIT: 30-51591148-7, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$908.598,00), según lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a los incisos 332, 244 y 399, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 713/2023.

QUERCIALI Dante Gabriel
Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.08.03
12:08:25 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 713/2023

Revisión integral y mantenimiento del vehículo oficial cuatriciclo Honda TRX500FM, dominio CKW549

Proveedor	Renglón	Cotización - Detalle	Precio
LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C. CUIT: 30-51591148-7	1	Service: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de filtros (de aceite y de aire). • Cambio aceite del motor. Incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Materiales y mano de obra. • Revisión integral e informe técnico y, de ser necesario, presupuesto para una eventual reparación. 	\$143.598,00
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) cubiertas delanteras para cuatriciclo Honda TRX500FM 	\$330.000,00
	3	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) cubiertas traseras para cuatriciclo Honda TRX500FM 	\$420.000,00
	4	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación, desarmado y armado de cubiertas delanteras y traseras del cuatriciclo Honda TRX500FM. 	\$15.000,00
Total			\$908.598,00

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
 QUERCIALI Dante Gabriel
 Fecha: 2023.08.03
 12:08:54 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION RUHLE Mariana
IFT
Agente
03/08/2023 12:18